

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 23 DE ABRIL DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0				0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
		<i>Al contado.</i>							
22-4-920	73,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,20	21-4-920	583,00	Banco de España.....	500	50	532,00
22-4-920	73,25	" E, de 25.000 " " " ".....	73,30	20-4-920	295,00	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500		295,00
22-4-920	73,40	" D, de 12.500 " " " ".....	73,30	21-4-920	269,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	268,00
22-4-920	74,10	" C, de 5.000 " " " ".....	74,20	17-4-920	100,00	Banco de Castilla.....	500		100,20
22-4-920	74,10	" B, de 2.500 " " " ".....	74,25	20-4-920	297,00	Banco Hispano-Americano.....	500		295,00
22-4-920	74,00	" A, de 500 " " " ".....	74,25	22-4-920	144,00	Banco Español de Crédito.....	500		
22-4-920	73,75	" G, de 100 " " " ".....	74,25 y 74,00	20-4-920	324,00	Unión Española de Explosivos...	500		321,00
22-4-920	73,75	" H, de 200 " " " ".....	74,25 y 74,00	22-4-920	121,25	Sociedad. Gral. Azuc. { Preferentes.	500		
21-4-920	74,40	En diferentes series.....	74,25	20-4-920	50,75	carera España... } Ordinarias...	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		20-3-920	265,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillado.</i>		20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500		
21-4-920	84,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,50	20-4-920	106,00	Unión Alcohólica Española.....	500		
22-4-920	84,55	" E, de 12.000 " " " ".....	84,50	16-3-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500		
22-4-920	84,55	" D, de 6.000 " " " ".....	84,50	20-4-920	314,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		
22-4-920	84,55	" C, de 4.000 " " " ".....	84,50 y 75	22-4-920	303,00	Idem Norte de España.....	500		303 y 303,50
22-4-920	84,55	" B, de 2.000 " " " ".....	84,50	22-4-920	283,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		283
22-4-920	84,55	" A, de 1.000 " " " ".....	84,50						
22-4-920	85,00	" G, de 100 " " " ".....	85,00						
22-4-920	85,00	" H, de 200 " " " ".....	85,00						
22-4-920	84,55	En diferentes series.....	84,50						
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
22-4-920	87,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	87,50 y 25	22-4-920	97,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés Anual por 100	97,50
22-4-920	87,25	" D, de 12.500 " " " ".....	87,50	22-4-920	105,85	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	105,85
22-4-920	87,25	" C, de 5.000 " " " ".....	87,50	21-4-920	84,0	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500	5	
22-4-920	87,25	" B, de 2.500 " " " ".....	87,50	11-3-916	35,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500		
22-4-920	87,25	" A, de 500 " " " ".....	87,50 y 25	23-3-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500		
22-4-920	87,25	En diferentes series.....	87,50	6-4-920	96,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		16-3-920	84,50	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2	
22-4-920	96,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	96,10	22-4-920	78,50	" " C.	500	4	
19-4-920	96,00	" E, de 25.000 " " " ".....	96,25 y 40	21-4-920	54,00	Idem Norte de España.	500	3	54,75 y 55,00
22-4-920	96,10	" D, de 12.500 " " " ".....	96,40	24-3-920	52,00	nia. Emisión 17 de	500	3	53,00
22-4-920	96,75	" C, de 5.000 " " " ".....	96,60	21-4-920	51,50	Enero 1905.....	500	3	
22-4-920	96,60	" B, de 2.500 " " " ".....	96,60	5-2-920	50,00				
22-4-920	96,60	" A, de 500 " " " ".....	96,60	26-3-920	52,00				
13-4-920	96,25	En diferentes series.....	96,60						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	224,200
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	23,500
5 por 100 amortizable.....	161,000
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	62,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	11,000
Azucareras.—Preferentes	1,500
Idem.—Ordinarias	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	19,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París a la vista, cheque, 150 000 francos a 35,15 pesetas por 100 francos.—
 150.000 a 35,25.—300.000 a 35,30.—450.000 a 35,35.—500.000
 a 35,40.—550.000 a 35,45.—550.000 a 35,50.—500 000 a 35,25.
 475.000 a 35,30.
 Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 22,86 pesetas cada una.—1.000 a 22,85.
 9.000 a 22,84.—1.000 a 22,82.—5.000 a 23,81.
 Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 9,50 pesetas los 100 marcos.—200.000
 a 9,80.—100.000 a 9,75.—100.000 a 9,70.—400.000 a 9,65.
 Nueva York, a la vista, cheque, 41.000 dollars a 5,815 pesetas cada uno.—10.000 a 5,8175
 25.000 a 5,82.—50.000 a 5,825.—20.000 a 5,83.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 22 de Abril de 1920.

Por el Norte de las Islas Británicas, de donde de pasar una borrasca, de cuya intensidad no podemos formar juicio por carencia de datos. También hacia el Mediterráneo oriental debe de hallarse otro centro de perturbación atmosférica. Las presiones altas aparecen situadas en el Atlántico, al Occidente de Galicia. Aunque la nubosidad es gran-

de en España, las lluvias son escasas, y puede decirse que el tiempo es bueno. Dominan los vientos de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fue de 24 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Palencia.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de los vientos del Este en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 637 ms.)

Hora	Barómetro en m. y a 0	Humedad relativa 0/100	Temperatura en C°	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			
1	711.0	6.5	85	SE.....	1=Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 18,3
7	711.8	7.3	63	E.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 3,2
13	709.5	15.6	36	SW.....	0=Idem.....	»	Nuboso.	Idem máxima al sol en el vacío..... 0,0
18	708.1	16.2	54	NE.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,0
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 50

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

División primera.—Negociado tercero.
Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas de Nava del Rey y Fuentesaturo (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Valladolid, Zamora, Nava del Rey y Fuentesaturo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 3 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 8 del citado Mayo, a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.
natural de... vecino de..., 85

... gna cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado). S—293

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil la conducción y en carruaje la hifuela entre la oficina del Ramo de Lorca y la de María, con hifuela de Puerto Lumbreras a Huéreal-Overa (61 y 25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.550 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos y oficinas de Murcia, Almería, Lorca, Vélez-Rubio y Huéreal-Overa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos, el día 25 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumarino

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado). S—295

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, verificando cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean precisas entre la oficina de Tárrega y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lérida y Tárrega, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en

la Administración principal de Lérida el día 24 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—294

SEXTA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE CACERES

A las diez horas del día 24 de Mayo tendrá lugar en la Alcaldía de Hervás y en las oficinas del Distrito Forestal, Tiendas, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas y leñas durante el año forestal de 1919 a 1920 del monte denominado Castañar Callejo, sito en el término municipal de Hervás, y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de 670 metros cúbicos de madera y 260 estereos de leña, procedentes de 700 castaños, señalados con el marco oficial, en los sitios denominados Cabeza Arquera y Las Tajoneras, siendo el tipo de tasación 28.000 pesetas, ascendiendo a 563,50 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de todo el año forestal, y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Madrid, 21 de Abril de 1920.—El Inspector general, Joaquín Martínez.

S—303

A las once horas del día 24 de Mayo tendrá lugar en las Alcaldías de Collado y Aldeanueva de la Vera y en las oficinas del Distrito forestal, Tiendas, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas y leñas durante el año forestal de 1919 a 1920 del monte denominado Mesillas, sito en el término municipal de Collado y perteneciente a Aldeanueva de la Vera.

La subasta será doble y simultánea por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias

como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en 150 metros cúbicos de madera y 1.700 estereos de leña, procedentes de 1.300 robles y encinas, siendo el tipo de tasación 14.500 pesetas, ascendiendo a 524,37 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de todo el año forestal, y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Madrid, 16 de Abril de 1920.—El Inspector general, Joaquín Martínez.

S—304

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

El Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra y Jefe administrativo militar de esta plaza y provincia de Guipúzcoa.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 28 de Enero último (D. O. número 22), se convoca por el presente anuncio a los señores propietarios y administradores de fincas construídas o bien en construcción que se hallen, a ser posible, dentro del casco de esta población, a fin de que si les conviniese, propongan las que tuviesen, con objeto de ser adquiridas por el Estado con destino a Depósito de Intendencia de esta plaza, admitiendo sus proposiciones durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, todos los días laborables, de las once a las trece horas, sitas las expresadas oficinas en la calle de Autonomía, número 2, bajo.

San Sebastián, 22 de Abril de 1920. Enrique Gómez.

Modelo de proposición.

D. Fulano de Tal y Tal..., vecino de..., con residencia actualmente en..., con cédula personal de... clase... expedida en... el día... de... de..., enterado por el anuncio expuesto al público convocando licitadores para el concurso de arriendo de locales para instalar en ellos el Depósito de Intendencia de esta plaza, y examinado detenidamente el plan de necesidades y condiciones insertas en pliego que se halla expuesto en las oficinas de la Jefatura Administrativa, el que suscribe ofrece los locales siguientes: (Detallar a continuación cuántos y cuáles sean éstos, y si son propiedad o de su administración).

El proponente ofrece los locales expresados con sujeción al pliego de condiciones adjuntado, y de conformidad absoluta con el mismo. Igualmente se compromete a obligar a entregar los locales ofrecidos en condiciones de poder prestar inmediato servicio,

de su cuenta y riesgo cuantos gastos ocasionen con este motivo.

El precio del arriendo será de... pesetas mensuales (en letra), acompañando a la proporción el último recibo de la contribución industrial y la cédula personal citada.

..., a... de... de...

(Firma y rúbrica)

S—

JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta anuncia concurso para adquirir los siguientes efectos:

Seiscientos palanganas de hierro esmaltado, de 25 y 28 centímetros de diámetro.

Doscientos platos para tomar el rancho, modelo de los que usa el Ejército.

Setecientos jarros, hierro esmaltado, cabida medio litro.

Las personas que deseen verificar el suministro de dichos efectos o de alguno de ellos pueden presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión Celular, de tres a cinco de la tarde, muestras de los géneros que ofrezcan, y en pliego cerrado y lacrado, la proposición con el nombre, apellidos y domicilio del proponente, y precio de cada una de las muestras que presenten, acompañándose resguardo de haber constituido fianza de 100 pesetas para tomar parte en el concurso.

La Comisión correspondiente podrá desechar todas las muestras o aceptar la proposición que estime más conveniente, debiendo el adjudicatario constituir fianza definitiva de 500 pesetas, y entrega los géneros en el plazo de cuarenta días, perdiendo aquella si no cumple las condiciones del concurso o las de su proposición.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Presidente, Mariano Avellón.

S—302

Esta Junta anuncia concurso para adquirir los siguientes efectos:

Mil doscientos metros de lona para jergones, de un metro de ancho.

Quinientos metros tela fértil color para fundas de almohadas.

Seiscientos cincuenta metros retol moreno para fundas de almohadas.

Doscientas toallas granito.

Las personas que deseen verificar el suministro de dichos efectos o de alguno de ellos pueden presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión Celular, de tres a cinco de la tarde, muestras de los géneros que ofrezcan, y en pliego cerrado y lacrado, la proposición con el nombre, apellidos y domicilio del proponente, y precio de cada una de las muestras que presenten, acompañándose resguardo de haber constituido fianza de 100 pesetas para tomar parte en el concurso.

La Comisión correspondiente podrá desechar todas las muestras o aceptar la proposición que crea más conveniente, debiendo el adjudicatario cons-

lituir fianza definitiva de 500 pesetas, y entregar los géneros en el plazo de cuarenta días, perdiendo aquella si no cumplierse las condiciones del concurso o las de su proposición.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Presidente, Mariano Avellón.

S—304

Esta Junta anuncia concurso para adquirir 200 mantas con destino a los reclusos en las Prisiones de esta Corte.

Las personas que deseen verificar dicho suministro podrán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión Celular de tres a cinco de la tarde, muestras de las mantas que ofrezcan, y en sobre cerrado y lacrado, la proposición con el nombre, apellidos y domicilio del proponente, y precio de cada una de las mantas, acompañándose resguardo de haber constituido fianza de 100 pesetas para tomar parte en el concurso.

La Comisión correspondiente podrá desear todas las proposiciones o aceptar la que crea más conveniente, debiendo el adjudicatario constituir la fianza definitiva de 500 pesetas, y entregar las mantas en el plazo de cuarenta días, perdiendo aquella si no cumplierse las condiciones del concurso o las de su proposición.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Presidente, Mariano Avellón.

S—300

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

D. Manuel de la Lama Noriega y Morales, Fiscal especial nombrado por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar el hecho humanitario y de valor realizado por don Emilio Trabazo Rojo, que en la noche del 9 de Enero próximo pasado cogió una bomba que iba a explotar en la casa número 12 de la calle de Rodríguez San Pedro, de esta Corte; por si resultara acreedor a su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la debida publicidad por el presente edicto, llamando a las personas que tengan algo que declarar, en pro o en contra, para que en el término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan a esta Fiscalía, calle de Jerte, 4, principal, izquierda, de ocho a diez de la mañana, los días no feriados.

Madrid, 16 de Abril de 1920.—Manuel de la Lama Noriega.

P—2196

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

REPARTURA DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.

Habiendo participado la Alcaldía de que D. Mariana Girona

propietario de la finca señalada con el número uno (1), de las que en dicho término municipal se han de expropiar con la construcción de un canal de conducción de aguas de la Compañía "Riegos de Levante", tramo comprendido entre el límite de dicho término con el de San Fulgencio, hasta el punto denominado "El Saladar", según concesión de Real orden de 28 de Marzo de 1919, no es vecino de dicha ciudad, ni tiene en ella apoderado ni representante legal, por cuyo motivo no se le ha podido notificar la providencia de este Gobierno de fecha 27 de Diciembre último, en la que se declara la necesidad de la ocupación de su finca, ni requerirle para que en el plazo de ocho (8) días nombre perito que le represente en el expediente, en cuyo mismo caso se encuentran la señora Viuda de D. José Soriano, propietaria de las fincas señaladas con los números 38 y 39 y doña Margarita Selva Valero, propietaria de la número 48, se inserta el presente edicto en este diario oficial, señalando el plazo de ocho días (8), para que puedan hacer dicha designación de peritos ante la Alcaldía de Elche o bien que la haga un representante de ellos, con poder bastante y expreso para este acto, en la inteligencia de que si dejan transcurrir el plazo que se señala para ello sin hacer tal designación, se considerará como válida la notificación y requerimiento que se haga al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este Diario oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año.

Alicante, 9 de Abril de 1920.—El Gobernador, J. Dupoy de Lome.

P—2100

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes seguidos contra D. Marcelo Antonio García Mata, don Emilio Castellano y D. Diego Cantillo Fernández, por contrabando de tabaco, la Junta administrativa de esta provincia ha acordado, con carácter provisional, el comiso de los géneros aprehendidos y que se remita lo actuado al Juzgado que correspondá, según dispone el artículo 99 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, y en los expedientes instruidos por igual motivo contra D. Angel Domínguez Santa María, D. Francisco Díaz Jurado y D. Francisco Buzón, la mencionada Junta acordó el comiso de lo aprehendido e impuso la multa de diez pesetas al primero, de 15 pesetas al segundo y de 14 al tercero; con arreglo a los artículos 55 y 56 de dicha ley, cuya multa deben hacer efectiva en esta Administración en papel de pagos al Estado, en el plazo de tercer día.

Lo que por ser ignorado el paradero y domicilio de los interesados, se les notifica por el presente; advirtiéndoles que contra los referidos acuerdos pueden interponer recurso

de alzada ante el señor Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, presentándolo al Presidente de la Junta dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, conforme determina la Real orden de 27 de Septiembre de 1918.

Madrid, 17 de Abril de 1920.—El Administrador especial, Eufasio Belda.

P—2194

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas la pérdida de las fianzas que constituidas en metálico en esta Caja Sucursal de Depósitos, se detallan a continuación y ordenado por la Dirección general del Tesoro, el ingreso en el mismo del importe de ellas, sin que para la formalización correspondiente hayan podido adquirirse, a pesar de las gestiones practicadas, los respectivos resguardos que se expidieron, se ha procedido, no obstante, a verificar la devolución de los depósitos aludidos, que se dirán, y a ingresar su importe en el Tesoro, cancelando y anulando simultáneamente los resguardos en sus talones matrices y poniendo asimismo nota de cancelación en las facturas de imposición, de las que previamente a la devolución y para justificarla se ha librado el oportuno certificado.

2 de Noviembre de 1918.—Números 425 de entrada y 87 de registro; D. Francisco Pérez Villena, 579 pesetas; Garantir obras, acopios, conservación y empleo en los kilómetros del 6,500 al 7 de la carretera de Albacete a Requena.

2 de Noviembre de 1918.—Números 429 de entrada y 91 de registro; D. Juan Antonio García, 645 pesetas; Garantir obras, acopios, conservación y empleo en los kilómetros del 104,8 al 105,6 de la carretera de Cuenca a Albacete.

2 de Noviembre de 1918.—Números 427 de entrada y 89 de registro; D. Juan Antonio García, 585 pesetas; Garantir obras, acopios, conservación y empleo en los kilómetros 5 al 6,5 de la carretera de Casas Ibáñez a Albacete.

3 de Diciembre de 1918.—Números 483 de entrada y 93 de registro; D. Pedro Antonio Ayuso, 738 pesetas; Garantir obras, acopios, conservación y empleo en los kilómetros 8 al 9,976 de la carretera de Casas Ibáñez a Requena.

27 de Diciembre de 1918.—Números 522 de entrada y 96 de registro; D. Donello Aparicio Risaño, 675 pesetas; Garantir obras, acopios, conservación y empleo en la carretera de Madrigueras al kilómetro 145 de la de Cuenca a Albacete, kilómetros 1 al 9,779.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, quedando por consiguiente, sin ningún valor ni efecto para lo sucesivo, los resguardos de los depósitos antes reseñados.

Albacete, 8 de Abril de 1920.—El

Delegado de Hacienda, Bernabé Muñoz.
P—1521

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

D. Antonio Chaves, Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Delegación de Hacienda se instruye expediente de reintegro por descubrimiento de 0.677,73 pesetas, contra D. Vicente Fernández Castro, Recaudador de Contribuciones que fué de la Zona de Villaviciosa en esta provincia.

Y habiéndose practicado en dicho expediente la liquidación definitiva que arroja un saldo en contra de dicho señor de 50.677,73 pesetas, cuyo paradero se ignora, por este edicto se le cita, llama y emplaza, para que se presente en esta Delegación de Hacienda por sí o por medio de apoderado a examinar dicha liquidación y a recoger y contestar el pliego de cargos que le resulte dentro del término de diez días que señala el artículo 85 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911, con apercibimiento de que si no se presenta, continuará el expediente en rebeldía.

Oviedo, 15 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.
P—2145

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TÁRREGA

TÉRMINO MUNICIPAL DE MALDÁ

Contribución rústica.—Años 1916, 17, 18, 19 y 1919-20.

D. José Costa Bardés, Recaudador Agente ejecutivo Auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1916, 17, 18, 19 y 1919-20, instruyo expediente de apremio contra doña María Fort Teixidó, a quien se fué embargada una finca rústica en el término municipal de Maldá y partida de Pla de Mora, que contiene campo, olivos y viña, de cabida un jornal, tres porcos, y linda: Oeste, con Cabalé de la Estrada; Mediodía, con Naging del Plumat; Poniente, estuquea, y Norte, con correnti; de valor 450 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho doña María Fort Teixidó sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Mayo próximo, a las quince, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos

en las Casas Consistoriales, y demás usos de la localidad."

Y como no comete que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las modificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Maldá, 3 de Abril de 1920.—El Agente, José Costa.
P—1483

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAPEIRA

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1919-20.

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer trimestre de 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las modificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—"No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Junio de 1920, a las tres de la tarde, en Tremp, calle Soldavia, 15, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad."

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan.

D. José Tremosa Peret: Una finca rústica, término de Orrit, de este distrito, llamada Viña de los Abades, de cabida 90 áreas; linda: Oeste y Mediodía, camino; Poniente, Benito Tolsa, y Norte, Cap la Riba. Otra finca rústica, en igual término, llamada Moreras, de 25 áreas; linda: Oeste y Poniente, con

arroyo; Mediodía y Norte, Agustina Gordi. Otra finca rústica en dicho término, llamada Biguetas, de 30 áreas; linda: Oeste, Mediodía, Poniente y Norte, comunal. Otra finca rústica, en igual término, llamada Hortet de la Font, de dos áreas; linda: Oeste Mediodía y Poniente, arroyo, y Norte, camino. Otra finca rústica, en igual término, llamada Hort del Carré y Canaleta, de cabida cuatro áreas; linda: Oeste, con Peña; Mediodía, José Dalmau; Poniente, Alberto Sala, y Norte, camino. Otra finca rústica, en igual término, llamada Los Prats, de cabida seis áreas; linda: Oeste, José Peruchol; Mediodía, Seuderó; Poniente, Agustín Farré, y Norte, Aubages. Otra finca rústica, en dicho término, llamada La Costa, de cabida 20 áreas; linda: Oeste, Joaquín Nou; Mediodía, José Dalmau; Poniente, Alberto Sala, y Norte, Ramón Prats. Otra finca rústica, en igual término, llamada Parnuera, de cabida 13 áreas; linda: Oeste y Mediodía, con Esponal; Poniente, Agustín Ramis, y Norte, con arroyo.

Ramón Fusté Salazar: Una finca rústica, término de Espille, de este distrito, llamada Piedrapollada y la Capella, de cabida 240 áreas; linda: Oeste y Norte, con Pelegrín Pociello; Poniente, Pedro Pociello, y Poniente, con camino.

Pedro Capdevila Salazar: Una finca rústica, término de Espills, de este distrito, llamada Roca roya, Vidat, Corral o Planeta grau, de cabida 150 áreas; Oeste y Poniente, José Rocamora; Mediodía, Francisco Justé, y Norte, José Puyané. Otra finca rústica, en igual término, llamada Serrat del morral roy, de cabida 50 áreas; linda: Oeste, Mediodía, Poniente y Norte, con Manuel Canellas. Otra finca rústica, en dicho término, llamada Collada de la Escala, de cabida 10 áreas; linda: Oeste y Norte, Lorenzo y Fusté; Mediodía, comunal; Poniente, Manuel Canellas. Otra finca rústica, en igual término, llamada Collada de la Escala, de 80 áreas; linda: Oeste, Manuel Canellas; Mediodía, Lorenzo Fusté, y Poniente y Norte, con camino.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Sapeira, a 6 de Abril de 1920.—El Agente, A. Domingo.
P—1498

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VIELLA

TÉRMINO MUNICIPAL DE BORDAS

Utilidades.—Año de 1917.

En el expediente ejecutivo que se instruye por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día 2 del actual la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descu-

bien a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y siendo el que se indica otro de los deudores a quienes se refiere la transcrita providencia, se le notifica en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Marcos Mangini Saguin, 61,39 pesetas.

Viella, 10 de Enero de 1920.—El Recaudador, E. Pinós. P—1518

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZAMORA

TRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Por el Recaudador de la única zona de la capital se ha dictado con fecha 20 de Marzo la providencia declarando el apremio de segundo grado, que copiado, dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

“Así lo acuerdo y firmo.”

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica a continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en la expresada zona, para que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia, en la GACETA DE MADRID, y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, a fin de que les sirva de notificación y pueda llegar a conocimiento de las personas interesadas.

Nombres.

Baltasar María Martín, 23,62 pesetas.
Carmen Escudero, 35,24.
Francisco Juan Riego, 20,28.
Hermenegildo Boizas Sobrina, 12,31.
Isidoro Esteban Gelado, 42,06.
Joaquín Ufano, 31,20.
José Torpedo Amor, 13,98.
José Carretero Martín, 300,88.
José Juan Enríquez, 327,75.
José González Barba, 89,31.
Joaquín Sobrero Cabrero, 905,92.

Juan Hernández Domínguez, 5,94.
Jacinto Rodríguez Paez, 200,57.
José Gago Pelayo, 230,95.
Manuel Viñas Juan, 451,95.
Manuel Hernández S. Martín, 145,85.
Mauricio Redondo Hernández, 2,19.
Santiago Fernández Juan, 44.
Teresa Luis García, 305,36.
Tomás Estévez Ortiz, 243,96.
Vicente Pedro de Pedro, 106,72.
Vicente de las Heras Miguel, 421,03.
Vicente Luis Galvo, 183,86.
Vidal Arribas, 11,78.
Antonio de Anta, 79,48.
Antonio González Alonso, 0,93.
Alfredo Ramos y hermanos, 113,54.
Alfonso S. Pedro Mulás, 0,19.
Aureliano Falcón Juan, 11,36.
Angel Pascual Rodríguez, 48,85.
César Alba, 71,13.
Candelaria Ruiz del Arbol, 190,46.
Eugenio Arribas, 5,86.
Encarnación Francisco Avedillo, 10,61.

Esteban S. Pedro Mulás, 0,06.
Fernando Lozano, 34,31.
Francisco Prada Rodrigo, 303,50.
Francisco Luelmo Salvador, 9,24.
Feliciano Refoyo, 70,17.
Fernando Lozano Lozano, 21,21.
Gregorio Domínguez, 76,48.
Isidro Luelmo Fambriña, 0,63.
José Lozano, 140,75.
Justo Alonso, 61,95.
José Lozano, 29,53.
Juan Pascual Martín, 5.
Jacinto Martín, 8,45.
José Galvo Lozano, 0,07.
José Juan Martín, 2,11.
Lucio Rodríguez, 93,94.
Mariano Martín Fambriña, 31,78.
Manuel de S. Pedro Mulás, 0,06.
Miguel Fernández, 132,64.
Primitivo Segurado, 2,11.
Prudencio R. Caldevilla Núñez, 12,19.
Rufino San Pedro, 51,06.
Serafín Bartolomé, 70,17.
Tomás Méndez Carpintero, 0,07.
Villamil Sr. de, 832,03.
Valentín Pascual Rodríguez, 8,18.
Valentín Fernández, 39.
Valentina Hernández de la Torre, 0,82.

Urbana.

Andrés Núñez, 479.
Agustín Manuel y Diego Prieto Fus-tel, 72,21.
Agustín Salvador León, 16,35.
Antonio Hernández, 201,19.
Aurelio González Segurado, 1,38.
Bonifacio Luis, 243,97.
Celestino Tobal, 38,59.
Dionisio Neira, 5,06.
Dionisio Caldevilla Sevilla, 64,61.
Emilio Manso Avedillo, 1,67.
Felipe Domínguez, 101,59.
Francisco García Pérez, 116,70.
Francisco Illán, 13,88.
Francisco González, 147,19.
Francisco Martín Juárez, 2,76.
Herederos de Zoilo Francisco Salva-dor, 1,38.
Hermenegildo Boizas Sobrina, 17,90.
José Prieto Rodríguez, 5,03.
José Prieto Lucero, 2,76.
Juan Fernández Vidal, 69,39.
Juan Galles Sánchez, 26,40.
Juan Cabañas, 17,52.
Juan Manuel Avedillo, 225,80.
Julián Palacios Gutiérrez, 14,38.
José Juan Enríquez, 110,04.
José Nieves, 16,69.
Juan Fernández Alfonso, 10,86.
Juan y Juana Rea Fernández, 66,97.
José Góndoro Navarro, 57,57.

Joaquín María Sarmiento, 87,55.
Juana Martín Fernández, 55,28.
José Fernández Quisbert, 5,47.
José Carretero, 6,12.
José María Sastre, 127,59.
José Hernández Ledesma, 224,30.
Manuel Domínguez, 13,80.
Manuel Segurado, 8,33.
Manuel Sabín, 29,30.
Manuel Antón, 37,97.
Manuel Chimono, 29,13.
María Antonia López, 107,31.
Miguel Ramírez, 10,16.
María Romero, 12.
Manuel Fernández Tomás, 33,79.
Manuel Martín González, 0,58.
Mauricio Manzano Esteban, 2,76.
Pascual Pérez Valache, 15,97.
Plácido Ramos Lorenzo, 0,81.
Pedro García Seisdedos, 1,67.
Peregrina Catalina Santos, 8,21.
Raimundo Margarida, 18,59.
Ricardo Pérez Cresta, 63,80.
Ricardo Martín Macías, 1,67.
Salvador Sobrino, 24,01.
Teresa Luis García, 217,83.
Teodoro Sánchez, 13,86.
Antonio de las Heras, 4,14.
Anastasio Rivera Medina, 6,90.
Adolfo Prieto Santiago, 2,76.
Claudio Martín Mena, 54,65.
Eduardo Molel Miguel, 93,63.
Eloy Montero Santiago, 13,11.
Francisco López Rapado, 2,17.
Felipe Fagúndez Illán, 12,94.
Félix Martín Román, 0,72.
Francisco Hernández Tejedor, 7,85.
Inés Fambriña, 260,88.
Jedonso Martín, 2,89.
José Gamarra Pérez, 1,38.
Manuela López de Tejada, 49,17.
María Rapado Martín, 53,43.
María García Diego, 4,14.
María Ramos Jurado, 6,53.
María Martín Zurdo, 146,27.
Pablo Hervero Fernández, 38,78.
Ramón Falcón Juan, 1,45.
Raimundo García Bueno, 81,77.
Vicente Rodríguez Fabros, 15,14.
Miguel Lorenzo Ralón, 2,62.
Zamora, 5 de Abril de 1920.—El Agente, Raimundo D. Sotelo. P—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESCALCILLA

D. Enrique López y Gómez, Alcalde constitucional de esta villa de Escalcilla.

Hago saber: Que se está tramitando en este Ayuntamiento expediente para justificar que continúa en ausencia paradero, por más de diez años, Eduardo Gómez y Pulido, padre de Eloy Gómez y Fernández, mozo número 9 del sorteo del cenplazo del año actual. En su virtud, y cumpliendo lo preceptado en los artículos 83 y 141 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se anuncia al público, para que las personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eduardo Gómez y Pulido, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, facilitando todos los datos posibles para poder conocer la situación de ausencia de quien se trata.

Escalonia, 13 de Abril de 1920.—El Alcalde, Enrique López.
M—2210

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IRIJO

D. Pedro Alén Freijedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Irijo, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que la Corporación municipal, que me honro en presidir, acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de Roque Fernández Malvar, hijo de Pogerto y Carmila, vecinos de la parroquia de Cangues de este término y hermano del mozo Juan Ramón, número 33 del sorteo del reemplazo del año actual.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Irijo a 29 de Marzo de 1920.—Pedro Alén.
M—1383

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años José María Picos Pérez, hijo de Manuel y Manuela, vecinos de la parroquia de Cangues de este término, hermano del mozo Francisco Picos López, número 1 del sorteo del reemplazo de 1918, se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Irijo a 29 de Marzo de 1920.—Pedro Alén.
M—1448

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Maximino Nogueira Penedo, hijo de Ramón y María Josefa, vecinos del lugar de Vila, de la parroquia de Campo de este término, hermano del mozo Rogelio, número 31 del sorteo del reemplazo de 1919, se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Irijo a 29 de Marzo de 1920.—Pedro Alén.
M—1447

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Manuel Civeira Rodríguez, hijo de José y Salomé, vecinos del lugar de la Felgueira, de la parroquia de Campo de este Municipio, hermano del mozo Emilio, número 61 del sorteo del reemplazo de 1919, se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Irijo a 29 de Marzo de 1920.—Pedro Alén.
M—1446

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años José Picos López, hijo de Manuel y Carmen, vecinos de la parroquia de Cangues de este término, hermano del mozo Francisco, número 1 del sorteo del reemplazo de 1918, se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Irijo a 29 de Marzo de 1920.—Pedro Alén.
M—1445

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Jacobo Lois Pájaro, esposo de Benita Pérez Pérez, vecina del lugar de Zacarade, de la parroquia de San Cosme, de este Municipio, padre del mozo Manuel Lois Pérez, número 33 del sorteo del reemplazo de 1917, se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Irijo a 29 de Marzo de 1920.—Pedro Alén.
M—1444

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años David Nogueira Penedo, hijo de Ramón y María Josefa, vecinos del lugar de Vila, de la parroquia de Campo, de este Municipio, hermano del mozo Rogelio, número 31 del sorteo del reemplazo de 1919, se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Irijo a 29 de Marzo de 1920.—Pedro Alén.
M—1443

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años José Civeira, segundo esposo de Salomé Rodríguez Masnates, vecina del lugar de la Felgueira, de la parroquia de Campo, de este Municipio, padre del mozo Emilio, número 61 del sorteo del reemplazo de 1919, se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Irijo a 29 de Marzo de 1920.—Pedro Alén.
M—1442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUNQUERA DE ESPADAÑEDO

Continuando ausentes en ignorado paradero hace más de diez años Silvestre y Antonio Cortés Andrés, hijos de Gerardo y de Benita de Pardiconde, que produce la excepción legal de su hermano Benito Cortés Andrés, número 3 del reemplazo de 1918, se anuncia al público por medio del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Junquera de Espadañedo, 14 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Fernández.
M—1391

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOBERA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Pérez Fernández, hijo de Julián y María Josefa y hermano del mozo número 25 del reemplazo del año actual, de Villeroico de San Ginés, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignoran su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del referido Jaime Pérez, se sirvan participarlo a esta

Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Pérez Fernández cuenta veinticuatro años de edad, ignorándose las demás señas personales. Lobera, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio León.
M—1440

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Manuel Rodríguez Rodríguez, padre del mozo Babino Rodríguez Álvarez, número 32 del reemplazo de 1917, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Quintas.

Lobera, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio León.
M—1450

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OIMBRA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Martínez Rodríguez, número 9 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Valeriano González Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Valeriano González Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Valeriano González Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Martínez Rodríguez.

El repetido Valeriano González Rodríguez es natural de Videferre, hijo de Gregorio González y de Encarnación Rodríguez, y cuenta treinta y un años de edad.

Oimbra, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Daniel Osorio.
M—1451

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEDROSA DE LA VEGA

No habiendo comparecido el mozo Fermán Martín Mediavilla, hijo de Mateo y de Bernardina, a los actos de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni persona alguna que le haya representado a pesar de las citaciones hechas, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones vigentes de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento, y 251 y 252 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, y por su resultado ha sido declarado prófugo por dicha Corporación con las condenas consiguientes de gastos a tenor de lo preceptuado en referidas disposiciones.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía o ante la Comisión mixta de Reclutamiento, ejerciéndole el

caso contrario, de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y su remisión a dicha Alcaldía, o su presentación ante la Comisión mixta.

Pedrosa de la Vega, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Abdón Machón.
M—1419

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAMARTIN

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Franco Fernández, número 20 del remplazo de 1918, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Salvador Franco Fernández, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigentes, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sean posibles. Sus señas son: Estatura regular, edad veintinueve años, pelo castaño, color bueno, producción buena; es hijo de José y de Josefa; natural de León-Villamarín. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado, si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Villamarín, 9 de Marzo de 1920.
El Alcalde, Miguel Pérez.
M—988

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ZAMORA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 2.279, de pesetas nominales 9.000 en Deuda perpetua interior, al 4 por 100, expedido por esta Sucesoral el día 1 de Junio de 1904, a nombre de doña María Rodríguez Escudero, se anuncia al público por segunda vez, para que los que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 14, fecha de la publicación del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Baletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 8 de Abril de 1920.—El Secretario, G. Rivera.

X—894

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Balances oficial en 31 de Diciembre de 1919, aprobado en Junta general de Accionistas celebrada en 15 de Abril de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Baja presión. Valor primer Establecimiento	1.696.897,73
Alta presión. Trabajos y gastos en instalaciones nuevas	5.609.188,33
Ramales, alta y baja presión	226.266,81
Almacenes de Abastecimientos	209.082,96
Material, herramienta y mobiliario	7.664,73
Caja	388,43
Crédit Lyonnais	37.176,52
Cargos a cobrar	192.067,36
Deudores	643,15
Obligaciones amortizadas 6 por 100	612.000,00
Obligaciones amortizadas 5 por 100	31.000,00
Valores en garantía	45.000,00
Intereses demorados	435.000,00
Pérdidas y ganancias	573.026,46
Pérdidas sobre venta Obligaciones 5 por 100	239.272,00
Pérdidas sobre venta Omnium Ibérico	273.911,14
Burjasot	8.401,54
Masarrochos Godella	203.207,00
Total del activo.	10.410.194,11

PASIVO	
Capital social	3.000.000,00
Obligaciones 6 por 100	1.000.000,00
Obligaciones 5 por 100	2.000.000,00
Acreedores	3.093.371,70
Depósito de valores	45.000,00
Provisión deudores morosos	20.000,00
Realización Masarrochos	219.677,47
Amortizaciones	597.144,94
Intereses a regularizar	435.000,00
Total del pasivo.	10.410.194,11

Sociedad Aguas Potables y mejoras de Valencia.—El Director (illegible).

X—978

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Acordado por la Junta general de Sres. Accionistas, el reparto de un dividendo activo a las acciones de esta Compañía, quedará abierto el pago del mismo el lunes 26 del co-

rriente Abril en el domicilio Social, Rambla de Cataluña, 18, donde se facilitarán las correspondientes facturas, mediante la presentación de las acciones, todos los días laborables, de diez a doce hasta el sábado 15 de Mayo, y en lo sucesivo, todos los jueves que no sean festivos, a la misma hora.

Barcelona, 20 de Abril de 1920.—El Administrador accidental, Manuel García de Ocón.

X—981

"ASSIURAZIONI GENERALI"

D. Ricardo Sieluna Martínez, asegurado en la Compañía "Assicurazioni Generali", por póliza número 427.900, emitida en 26 de Mayo de 1909, por el capital de 10.000 pesetas, declara que la citada póliza ha sido destruida por efecto de un incendio y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicha destrucción por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a dicha póliza ante la Dirección para España de dicha Compañía, calle Pelayo, 30, segundo, Barcelona, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

X—982

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de corrección.

Ptas.

Madrid	Un mes	8
Provincias	Un trimestre	20
Posesiones de Africa	Un trimestre	30
Extranjero	Un trimestre	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100,
Idem id. de 2.500 id. el 20 por 100,
Idem id. de 5.000 id. el 30 por 100,

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea,
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id. id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id. id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. id.
De 90.001 en adelante, a 1,00 id. id.